



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0271-2026-CU-SO-16

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. (...)”;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0271-2026-CU-SO-16

representantes de los servidores y trabajadores. El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona"

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante memorando nro. UTMACH-VINVIP-2026-0152-M, de fecha 07 de mayo del 2026, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el informe INF-CINVIP-024-2026-SO-05, adoptado por el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, que en su parte pertinente lo siguiente:

"(...)

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DVIN-2026-0234-M, de fecha 29 de abril del 2026, suscrito por la Lcda. Ana Moscoso Parra, Directora de Vinculación, expresa lo siguiente:

"(...) SOLICITUD:

Estimado Vicerrector:

Con un fraterno saludo me dirijo a su Autoridad, con la finalidad de manifestarle que en el ámbito de nuestras competencias institucionales, pongo respetuosamente a su conocimiento y por su intermedio del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado la iniciativa titulada CONVOCATORIA , dirigida DE BUENAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES 2026 al personal académico y estudiantes que han participado en procesos de prácticas laborales en los periodos académicos 2025-1 y 2025-2, la convocatoria consta de los siguientes anexos:

- *Formato para registro de buenas prácticas*
- *Guía para aplicar rúbrica de valoración*
- *Rúbrica evaluación Rúbrica de evaluación*

Asimismo, le informo que, desde esta dependencia de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, esta planificada su difusión durante el mes de mayo. Por ello, es fundamental que sea puesta a conocimiento oportunamente por el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, para luego ser remitida al Consejo Universitario para su aprobación.

Por su atención al presente, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0271-2026-CU-SO-16

Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la quinta sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, dada en la Ciudad de Machala, a los 06 días del mes de mayo de 2026. Los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerdan:

- *Sugerir a Consejo Universitario se apruebe la propuesta de CONVOCATORIA DE BUENAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES 2026, dirigida al personal académico y estudiantes que han participado en procesos de prácticas laborales en los periodos académicos 2025-1 y 2025-2.*

4. CONCLUSIÓN

Desde el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, y de acuerdo a la base legal señalada, se sugiere a Consejo Universitario se apruebe la propuesta de CONVOCATORIA DE BUENAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES 2026, dirigida al personal académico y estudiantes que han participado en procesos de prácticas laborales en los periodos académicos 2025-1 y 2025-2.

Que, en la décima sexta sesión ordinaria, los miembros del Consejo Universitario, luego de conocer y analizar el contenido de los memorandos nro. UTMACH-VINVIP-2026-0152-M, de fecha 07 de mayo del 2026; suscrito por el Eco. Luis Felipe Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la CONVOCATORIA DE BUENAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES LABORALES 2026, dirigida al personal académico y estudiantes que han participado en procesos de prácticas laborales en los periodos académicos 2025-1 y 2025-2.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Vinculación, realizar las gestiones pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0271-2026-CU-SO-16

en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Vinculación

TERCERA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2026, en la décima sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

